



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 022/2024 de fecha 09 de abril de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 022-012/2024**

**POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO ESTÁNDAR DE CONVENIOS Y UN REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES A SER OBSERVADOS POR UNIVERSIDADES PRIVADAS CON ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL IPS.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 591/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de abril de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 016/2024, de fecha 02 de abril de 2024, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, "POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO ESTÁNDAR DE CONVENIOS Y UN REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES A SER OBSERVADOS POR UNIVERSIDADES PRIVADAS CON ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92 de fecha 31 de diciembre de 1992, establece que el Consejo de Administración del Instituto, ejerce la dirección y administración de la entidad, de acuerdo con las facultades, deberes, y responsabilidades siguientes: "...b) *dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto...*";

Que, por Nota Interna CA N° 005-0073/2024, de fecha 24 de enero de 2024, en la que el Consejo de Administración del IPS, ha instruido a la Gerencia de Salud y a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la elaboración de un Borrador de Reglamento de bases y condiciones a ser observadas por Universidades Privadas, cuyos alumnos realicen actividades de formación académica en el Instituto de Previsión Social, disponiendo que el mismo deberá ser establecido como un Convenio de Adhesión para las Universidades privadas, con posibilidad de que sean suscriptos convenios específicos;

Que, en atención a esta instrucción de la Máxima Autoridad, la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, convocó a una reunión en fecha 18 de marzo de 2024, en la sala de Reuniones de la Gerencia de Salud, con la participación de representantes de la Gerencia de Salud, de la Dirección de Gestión Médica, del Departamento de Administración de Convenios de Salud, del Departamento de Educación Médica, Docencia e Investigación, de la Dirección de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 022/2024 de fecha 09 de abril de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 022-012/2024**

Hospitales del Área Interior, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, a fin de analizar en conjunto la instrucción y consensuar el método de trabajo para la elaboración del Borrador del Reglamento y del Convenio estándar de Adhesión;

Que por Acta de Reunión MECIP N° 01/2024, de fecha 18 de marzo de 2024, los representantes concluyeron que resulta necesario realizar una revisión detallada de los procesos y condiciones para aprobación de los Convenios Educativos con las Universidades Privadas, a fin de establecer mayores controles en la ejecución de los cánones y contraprestaciones acordadas, así como en el horario y en el número de estudiantes que ingresan diariamente a la Institución, además de realizar una nueva revisión de las condiciones de instructoría y formación académica impartida y ajustar los convenios en virtud a las observaciones realizadas por la Máxima Autoridad vía Nota Interna CA N° 005-0073/2024, de fecha 24 de enero de 2024;

Que, en atención a lo señalado precedentemente se solicitó, la conformación de una Mesa de Trabajo, para el estudio integral y la elaboración de una propuesta técnica, la cual deberá ser integrada por representantes de:

- El Gerente de Salud;
- La Dirección de Gestión Médica;
- El Departamento de Educación Médica Docencia e Investigación;
- Un Representante de la Consejería Representante del MSPyBS;
- Un Representante de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano;
- Un Representante de la Dirección de Cálculos Actuariales;
- Un Representante de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales;
- Un Representante de Gabinete de Presidencia;
- Un Representante de la Dirección Jurídica; y
- Un Representante de la Dirección de Planificación;

Que, en atención a que diariamente ingresan a la Institución, nuevas solicitudes de Convenios con Universidades Privadas, para el desarrollo de actividades en el área central y en el interior del país, la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, solicitó a la Máxima Autoridad, que todos los nuevos requerimientos de Convenios con Universidades Privadas queden pendientes de trámite hasta tanto la Mesa de Trabajo, culmine su propuesta y se realice la aprobación y

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 022/2024 de fecha 09 de abril de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 022-012/2024**

puesta en vigencia del nuevo modelo de Convenio y del Reglamento por parte del Consejo de Administración;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, disponiendo asimismo, que la Mesa de Trabajo en cuestión, quede conformada por representantes de las siguientes áreas:

- El Gerente de Salud;
- El Departamento de Educación Médica, Docencia e Investigación;
- Un Representante de la Consejería Representante del MSPyBS;
- Un Representante de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales;
- Un Representante de Gabinete de Presidencia;

Asimismo, el Órgano Colegiado dispuso encomendar a la Mesa de Trabajo en cuestión, la realización de las actividades que sean necesarias, a los efectos de convocar, en cada oportunidad, a las áreas técnicas pertinentes, durante el proceso de elaboración del Modelo Estándar de convenios y un reglamento de bases y condiciones a ser observados por Universidades Privadas con actividades de formación académica en el IPS, según resulte necesario, esto a los efectos de dar celeridad y dinamismo al trabajo encomendado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º) Disponer la conformación de una Mesa de Trabajo para la elaboración de un Modelo Estándar de convenios y un reglamento de bases y condiciones a ser observados por Universidades Privadas con actividades de formación académica en el IPS.-----
- 2º) Establecer que la Mesa de Trabajo será integrada por representantes de las siguientes áreas:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

**Secretaría del Consejo**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 022/2024 de fecha 09 de abril de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 022-012/2024**

- El Gerente de Salud;
  - El Departamento de Educación Médica, Docencia e Investigación;
  - Un Representante de la Consejería Representante del MSPyBS;
  - Un Representante de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales;
  - Un Representante de Gabinete de Presidencia;
- 3°) Designar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, como encargada de la coordinación de las reuniones de la Mesa de Trabajo conformada y de elevar ante la Máxima Autoridad un informe acerca del avance de la realización de los trabajos establecidos en el Art. 1°, a los 30 (treinta) días de la aprobación de la presente Resolución.-----
- 4°) Encomendar a la Mesa de Trabajo en cuestión, la realización de las actividades que sean necesarias, a los efectos de convocar, en cada oportunidad, a las áreas técnicas pertinentes, durante el proceso de elaboración del Modelo Estándar de convenios y un reglamento de bases y condiciones a ser observados por Universidades Privadas con actividades de formación académica en el IPS, según resulte necesario, esto a los efectos de dar celeridad y dinamismo al trabajo encomendado.-----
- 5°) Responsabilizar a cada Gerente y/o Director, a realizar el acompañamiento técnico permanente, proveer los datos solicitados por el Coordinador de la Mesa de Trabajo y asistir a las reuniones conforme lo solicite el Coordinador.-----
- 6°) Establecer que la Mesa de Trabajo conformada en virtud del Artículo 2° de la presente Resolución deberá elevar el Modelo Estándar de Convenios y el Reglamento de Bases y Condiciones, que será observado por las Universidades Privadas para la realización de actividades de formación Académica dentro del IPS, en un plazo de 60 (sesenta) días, para la presentación del trabajo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 7°) Suspender la tramitación de nuevos Convenios a ser suscritos con Universidades Privadas, hasta la aprobación y puesta en vigencia del nuevo Modelo Estándar de Convenios y el Reglamento de Bases y Condiciones que será observado por las Universidades Privadas, para la realización de actividades de formación Académica dentro del IPS, por parte de la Máxima Autoridad.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 022/2024 de fecha 09 de abril de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 022-012/2024**

8°) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.